



CUT: 155033-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0307-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA

Andahuaylas, 04 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°. 155033-2025, que contiene el Plan de Mantenimiento N.º 01, correspondiente a las comisiones de usuarios Subsector Hidráulico Anco Huallo, Chincheros y Valle Pampas, presentado por la Junta de Usuarios del Sector y Subsector Hidráulico Menor Chincheros Pampas, debidamente representado por su presidente el señor Diomedes Solar Medrano identificado con D.N.I. N° 31477599.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos cuyo objeto es regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.

Que, la mencionada Ley en su quinta disposición complementaria final señala el reconocimiento a las organizaciones de usuarios de agua como núcleos ejecutores acreditados para intervenir en la ejecución de actividades sobre la infraestructura hidráulica y productiva agropecuaria. Por ello, se las incorpora en los alcances de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

Que, el reglamento de la Ley N.º 31801, en su artículo 4º referido a los derechos de los usuarios de agua en su literal c) establece como derecho el de conformar e integrar núcleos ejecutores, a través de su organización de usuarios de agua. Asimismo, el literal t) del artículo 52º del acotado Reglamento establece las atribuciones y obligaciones del consejo directivo, entre otras la facultad de conformar núcleos ejecutores.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0044-2025-MIDAGRI, se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, del referido Reglamento y la Exposición de Motivos que lo sustenta, en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1 refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en nuestro país, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura, abordándose la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad.

Que, el artículo 5° de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley N.° 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como Acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, mediante trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuestas, medidores, entre otros).

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de Brindar asistencia técnica a las OUA, cuando lo requiera, en la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar los Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor remitidos por las OUA, verificando el cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01, referidos en el presente Reglamento.

Que, mediante Informe Técnico N.° 0153-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA/GLO de fecha 04.08.2025, el área técnica de la Administración Local del Agua Pampas concluye que es procedente aprobar el Plan de Mantenimiento N.° 01, correspondiente a las comisiones de usuarios Subsector Hidráulico Anco Huallo, Chincheros y Valle Pampas, cuyo monto de inversión asciende a la suma de quinientos treinta y dos mil seiscientos cinco con ⁰⁰/₁₀₀ soles (S/ 532 605,00), monto considerado para la ejecución del mantenimiento de treinta y seis (36) infraestructuras de riego, según detalla el anexo – I, conforme de la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

APROBAR el Plan de Mantenimiento N.° 01, correspondiente a las comisiones de usuarios Subsector Hidráulico Anco Huallo, Chincheros y Valle Pampas, cuyo monto de inversión asciende a la suma de quinientos treinta y dos mil seiscientos cinco con ⁰⁰/₁₀₀ soles (S/ 532 605,00), monto considerado para la ejecución del mantenimiento de treinta y seis (36) infraestructuras de riego, según detalla el anexo - I, que forma parte de la presente Resolución.

Cuadro n.º 01: Desagregado del costo de inversión del Plan de Mantenimiento

Costo Directo Actividad (soles)	Costo Indirecto Actividad (soles)	Costo Total Actividad (soles)
473 409,08	59 195,92	532 605,00

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector y Subsector Hidráulico Menor Chincheros Pampas, conforme a Ley, para su conocimiento y fines que considere necesarios.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PAMPAS

ANEXO – I

Desagregado de actividades considerados en el Plan de Mantenimiento N°01, correspondiente a las comisiones de usuarios Subsector Hidráulico Anco Huallo, Chincheros y Valle Pampas.

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	APROBADO POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA PAMPAS		
		COSTO DIRECTO ACTIVIDAD (S/)	COSTO INDIRECTO ACTIVIDAD (S/)	COSTO TOTAL ACTIVIDAD (S/)
1	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN CRISTOBAL	22 935,02	2866,98	25 802,00
2	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PONGORO HUANCAMARCA	15 803,46	1975,54	17 779,00
3	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TEJAHUASI CANAL I	16 103,41	2013,59	18 117,00
4	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TEJAHUASI CANAL 2	15 606,95	1951,05	17 558,00
5	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YERBABUENAYOCC - CCOLLAPAMPA ALTA	1020,31	127,69	1 148,00
6	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO GENEROSA	10 784,27	1348,73	12 133,00
7	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MANZANAYOCC	5566,83	696,17	6263,00
8	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CONSUELO	6242,79	781,21	7024,00
9	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHALLHUANI CCATUN PUNCO CHAUPIMAYO	9587,10	1198,90	10 786,00
10	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NEGROPUQUIO CCELLOLAMBRAS	9258,33	1157,67	10 416,00
11	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUISPE NEGROPUQUIO COMUNCHACA CHUPARO	13 944,49	1743,51	15 688,00
12	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MISKIMAYO - HUAYLLABAMBA	9230,18	1153,82	10 384,00
13	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VICUÑAYOCC SAN JOSE DE PUMAPUQUIO	14 205,34	1776,66	15 982,00
14	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LLAULLIPATA CCOLLPAHUAYCCO	19 719,13	2465,87	22 185,00
15	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECCETASTA MUÑAPUCRO	14 616,20	1827,80	16 444,00
16	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ISCAYCCOCHA RUMI HUASI LIMONNIYOCC	15 192,04	1899,96	17 092,00
17	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TOTORABAMBA HUAYTAPALLANA	14 863,98	1858,02	16 722,00
18	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUARACCO MOCCO	14 349,73	1794,27	16 144,00
19	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ÑAHUINCUCHO - PACOLLANA	7587,65	949,35	8537,00
20	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO NEGRAPUQUIO - MUÑACCATA - SILPANI	15 518,00	1940,00	17 458,00
21	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ABANCAYCITO	11 787,68	1474,32	13 262,00
22	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SORAYA MARCOBAMBA	15 867,77	1984,23	17 852,00
23	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO COLLAPAMPA	13 798,69	1725,31	15 524,00

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO	APROBADO POR LA ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA PAMPAS		
		COSTO DIRECTO ACTIVIDAD (S/)	COSTO INDIRECTO ACTIVIDAD (S/)	COSTO TOTAL ACTIVIDAD (S/)
24	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PAQCHAQ - QUISPIMARCA	14 805,52	1851,48	16 657,00
25	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PATA PATA, ROSAS PAMPA	10 487,41	1311,59	11 799,00
26	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MAYHUAPAQUINA	15 774,47	1972,53	17 747,00
27	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MOTOYPAMPA	17 731,60	2217,40	19 949,00
28	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TUCUMACHAY	17 727,42	2216,58	19 944,00
29	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO URPAY CARRASCO HUAYCCO MIRAFLORES	17 588,30	2198,70	19 787,00
30	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TINTIPUQUIO SUNCHUPATA RURUPA SIMPAS PALLCCAMAYO	13 176,13	1647,87	14 824,00
31	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TAMBO CURUPATA	13 485,12	1685,88	15 171,00
32	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO AHUACHACA COCHABAMBA	14 171,66	1772,34	15 944,00
33	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CCATUN POCUCHO PUCACCASA BUENAVISTA	14 607,12	1826,88	16 434,00
34	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PAILAHUANTUNA VIRACO BAJO	10 850,13	1356,87	12 207,00
35	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LIMONPAMPA	7103,91	888,09	7992,00
36	MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO AHUAYRO-CENTRAL	12 310,94	1539,06	13 850,00
TOTAL (S/.)		473 409, 08	59 195,92	532 605,00